ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2012

Contratación Directa N° 07/2012

"Adquisición de Útiles de Oficina e Insumos Informáticos" – Segundo Llamado

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de mayo de dos mil doce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la oficina del Proyecto DeTIEC, sito en la calle Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, los miembros del Comité de Evaluación para analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura de Ofertas N° 04/2012, de fecha 18/05/2012, en el proceso de Contratación Directa N° 07/2012, para la ***"Adquisición de Útiles de Oficina e Insumos Informáticos"-Segundo Llamado***, y emitir las recomendaciones para las respectivas adjudicaciones.

a) Antecedentes

- La Resolución N° 036/2012 de fecha 28 de febrero de 2012 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – PAC del Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10, dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012;
- La Resolución N° 047/2012 de fecha 08 de marzo de 2012 "Por la cual se autoriza la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones – PAC del Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10 Convenio FOCEM - CONACYT;
- La Resolución N° 087/2012 de fecha 17 de Abril de 2012 "Por la cual se reconforma el Comité de Evaluación para las Contrataciones de Bienes y Servicios del CONACYT; y se designan a sus nuevos miembros.
- La disponibilidad de créditos presupuestarios conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0874 de fecha 26 de abril de 2012.-
- La comunicación del llamado conforme al formulario de Mesa de Entrada Virtual N° 314582 de fecha 26 de abril de 2012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
- La Carta Invitación y Anexos 1, 2, y 3 del llamado a Contratación Directa N° 07/2012, publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas desde el 02 de mayo de 2012;
    - *a)* Las Invitaciones cursadas a las empresas: ***Molman S.A.; Distribuidora El Colegio S.A.; Papelera Guairá S.R.L.; Gustavo Cardozo; José Luis Carrillo; Telexpar S.R.L.; Compu Shop – Victor Manuel Cáceres Vidal; Hadami S.A.; Golden Trade S.R.L.; Carimbos Ind. y Com. S.R.L.; Dicopar Distribuidora Comercial Paraguaya S.R.L.; Gustavo Adolfo Oviedo Gimenez; Solutions Center S.A.; y Desarrollos del Paraguay S.A.***

- El Acta de Apertura de Sobres N° 04/2012, llevada a cabo en fecha 18 de mayo de 2012, en la cual presentaron ofertas las empresas: **TELEXPAR S.R.L.; DISTRIBUIDORA PROVEPAR; PAPELERA GUAIRA S.R.L.; NYP S.A.**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la carta invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE".
Los precios de los productos solicitados en 72 ítems se cotizan y verifican de la siguiente forma:

1) Empresa TELEXPAR S.R.L. cotiza por Gs. 13.633.300.- (Trece millones seiscientos treinta y tres mil trescientos guaraníes). **Ítems N° 26, 43, 44, 46, 52, 56, 57, 68, 69, 70 y 71 no cotizan. (CUMPLE).**

2) Empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR cotiza todos los ítems por Gs. 17.119.280.- (Diez y siete millones ciento diez y nueve mil doscientos ochenta guaraníes), **(CUMPLE).**

3) Empresa PAPELERA GUAIRA S.R.L. cotiza por Gs. 14.523.980.- (Catorce millones quinientos veinte y tres mil novecientos ochenta guaraníes), **Ítems N° 8, 17, 20, 22, 25, 26, 43, 44, 46, 48, 51, 57, 68, 70, y 71 no cotizan (CUMPLE).**

4) Empresa NYP S.A. cotiza por Gs. 2.661.100.- (Dos millones seiscientos sesenta y un mil cien guaraníes), **Ítems N° 3, al 7, 9 al 11, 13 al 17, 20, 22 al 41, 43 al 55, 57 al 72 no cotizan (CUMPLE).**

b) Aspecto Legal

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por las firmas oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, respecto al suministro de documentos de carácter sustancial.

El detalle de las documentaciones de carácter sustancial y formal se encuentra en la planilla de Recaudos Legales, que se adjunta y forma parte del presente informe.

b) Aspecto Económico.

Asimismo se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación recaerá sobre el oferente cuya oferta. Inciso c) "Presente el precio evaluado como el más bajo".

El detalle de las ofertas presentadas por las firmas participantes se encuentra en el Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo B-02-08), que se adjunta y que forma parte del presente Acta, con las siguientes observaciones:

Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
E-mail: uoc@conacyt.gov.py Página Web: www.conacyt.gov.py

a) **ITEM N° 26:**

Se declara desierta la adjudicación en el mencionado ítem, en base a lo establecido en Ley 2051/03, Artículo 30 Inciso "c"..... "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato....". En ésta ocasión, hubo error en el precio consignado por la única empresa oferente, por lo que no se puede recomendar la adjudicación.

b) **ITEMS N° 17, 20, 22, 25, 43, 44, 46, 48, 57, 68, 69, 70, 71:**

Todos los ítems mencionados han sido adjudicados amparados en el Art. 34 de la Ley 2051/03 Inc. "c" ...."*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"
En ésta oportunidad, ya se ha realizado un primer llamado donde no se pudo adjudicar porque no había suficientes oferentes, se realizó la prórroga para dar más oportunidad a los mismos, hemos hecho el segundo llamado y tampoco se ha podido obtener la cantidad suficiente de oferentes en los ítems mencionados. Por lo tanto, amparados en el Art. 34 Inc. "c" mencionado más arriba, se sugiere la adjudicación, por la necesidad imperiosa de contar con los útiles de oficina y porque se asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, buen precio y calidad.

El sistema de adjudicación establecida en la Carta Invitación es por Ítem; atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas, y de conformidad a los Art. 27°, 28° y 34° inc. c) de la Ley N° 2.051/03, y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, declara desierto el ítem mencionado más arriba, por error en el precio consignado en su oferta y recomienda adjudicar los ítems de las empresas mencionadas más abajo, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a las firmas:

"DISTRIBUIDORA PROVEPAR" **por un monto total de G. 10.619.130.- (Guaraníes Diez millones seiscientos diez y nueve mil ciento treinta), correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 68, 70, 71, y 72.-**

"PAPELERA GUAIRA S.R.L." **por un monto total de G. 2.506.500.- (Guaraníes Dos millones quinientos seis mil quinientos), correspondiente a los ítems N° 23, 34, 35, 39, 40, 47, 52, 58, 59 y 69.-**

"TELEXPAR S.R.L." **por un monto total de G. 1.365.750.- (Guaraníes Un millón trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta), correspondiente a los ítems N° 6, 11, 12, 41, 50, 51, 62, 63, 64, 65, 66 y 67.-**

Siendo las 10:50 horas se da por terminada la reunión, previa lectura y ratificación de la recomendación efectuada, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Dr. Sergio Duarte Masi
Secretario Ejecutivo Conacyt

Don Joel Allende
Miembro del Consejo

Ing. Alba Cabrera
Secretaria Ejecutiva ONA

Abog. Maria Faustina Vera
Asesoría Jurídica Interna